JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0844

REF.: **APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER -PRODEMU-, Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

SANTIAGO, 29 MAR 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Orgánica Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Los Decretos Supremos Nºs 1574, de 1971 y 293, de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer -PRODEMU- y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, fechado el 31 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante convenio suscrito entre la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer -PRODEMU- y la Junta Nacional de Jardines, con fecha 31 de diciembre de 2011, las partes acuerdan orientar sus esfuerzos a gestionar iniciativas conjuntas, destinadas al logro de un mayor bienestar de las mujeres que viven en condiciones de vulnerabilidad social, difundiendo por una parte los servicios y programas que ambas Instituciones prestan, y por otra parte, coordinando la implementación conjuntamente de programas o proyectos que contribuyan a disminuir las brechas de equidad del país.

2. Que, a la suscripción del convenio de Cooperación concurrieron sus respectivos representantes legales, compareciendo en representación de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, su Directora Nacional Ejecutiva, doña María Cristina de la Sotta Fernández y de parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, su Vicepresidenta Ejecutiva, María Francisca Correa Escobar.

3. Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FISCALIA

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 6545000

1) **APRUÉBASE** el Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 31 de diciembre de 2011, cuyo texto es del tenor siguiente:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU
Y
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI

En Santiago, a 31 de diciembre de 2011, comparecen, por una parte, la **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU**, R.U.T. Nº 71.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional Sra. María Cristina de la Sotta Fernández, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.842.456-3, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Salvador Sanfuentes Nº 2357, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**Fundación PRODEMU**"; y por la otra, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles,** Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 70.072.600-2, representada legalmente por su Vicepresidenta Ejecutiva doña María Francisca Correa Escobar, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.530.776-2, ambos con domicilio en Santiago, calle Marchant Pereira Nº 726, Providencia, en adelante indistintamente JUNJI, quienes vienen en suscribir el siguiente Convenio Marco de Cooperación:

CONSIDERANDO:

1º Que, la Fundación PRODEMU es una institución derecho privado, sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República, cuya misión institucional es contribuir a estrechar las brechas de inequidad que afectan a las mujeres en situación de pobreza, fomentando la autonomía económica y el ejercicio de la ciudadanía activa, mediante una propuesta socioeconómica con perspectiva de género y en alianza estratégica con actores públicos y privados.

2º Que, por su parte, la JUNJI es una Institución del Estado creada por la Ley Nº 17.301, definida como una Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

3º Que, la misión institucional de la JUNJI consiste en brindar una Educación Parvularia inclusiva y de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años, en situación de vulnerabilidad, a través de salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros en convenio, garantizándoles un desarrollo en igualdad de oportunidades y constituyéndose en un apoyo a sus familias.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FISCALIA

4º Que, resulta de especial interés para ambas entidades formalizar y profundizar el desarrollo de mecanismos de colaboración mutua, a fin de congregar e integrar sus esfuerzos, capacidades y recursos en realizar acciones en común, que logren mejorar la situación de las mujeres en condiciones extremas de vida.

5º Que, en atención a lo señalado anteriormente, ambas Instituciones acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Fundación PRODEMU y la JUNJI orientarán sus esfuerzos a gestionar iniciativas conjuntas, destinadas al logro de un mayor bienestar de las mujeres que viven en condiciones de vulnerabilidad social y que participan de los beneficios y/o programas de las Instituciones firmantes.

SEGUNDO: En el contexto señalado, la JUNJI y la Fundación PRODEMU se comprometen a:

a- Difundir los servicios y programas que ambas Instituciones prestan entre la población con la que cada una trabaja.
b- Coordinar la implementación conjunta de programas o proyectos que contribuyan a disminuir las brechas de equidad que afectarían a las madres, cuyos hijos e hijas participan en los programas educativos administrados por la JUNJI.

TERCERO: Las partes dejan constancia que, en el marco de la estructura organizacional de la Fundación PRODEMU y de la JUNJI, la ejecución de los proyectos y programas debe ser acordada entre las Direcciones Regionales, informando en todo momento a las autoridades nacionales de ambas entidades. Estos instrumentos incluirán metas, calendarización de actividades, y mecanismos de seguimiento y evaluación.

CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: Este convenio tendrá vigencia por un año, desde la firma del mismo, renovable por el mismo periodo si ninguna de las partes comunica la intención contraria, salvo término anticipado del Convenio, por cualquiera de las Instituciones participantes, mediante una comunicación escrita a la otra con a lo menos 30 días de anticipación al término de su vigencia. Ocurrido lo anterior, las partes preverán que las actividades que en virtud de este Convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de las mismas.

SEXTO: La personería de doña María Francisca Correa Escobar, para representar a la JUNJI consta en Decreto Supremo Nº 293, de 01 de agosto de 1011, del Ministerio de Educación. Por su parte la personería de doña María Cristina de la Sotta Fernández, para

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FISCALIA

actuar a nombre y representación de la Fundación PRODEMU consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada en la Notaría Publica de Santiago, de don Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de Septiembre de 2010, otorgada en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández.

SÉPTIMO: En comprobante, previa lectura y ratificación, firman el presente instrumento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a unos mismos efectos, quedando dos en poder de la JUNJI y dos en poder de la Fundación PRODEMU.

Firmado por doña María Francisca Correa Escobar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y doña María Cristina de la Sotta Fernández, Directora Nacional Ejecutiva, Fundación PRODEMU.

2º DIFÚNDASE la presente Resolución a las distintas Direcciones Regionales de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FISCALIA

MFCE/MXGA/PVA/SMV/smv

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamentos y Subdepartamentos Dirección Nacional
- Directores (as) Regionales
- Encargado Nacional Ley Nº 20.285.
- Oficina Partes (con Originales)
- I.F.:320
  764

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER,
PRODEMU

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI

En Santiago, a 91 DIC. 2011 de 2011, comparecen, por una parte, la **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU**, R.U.T. Nº 71.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional Sra. María Cristina de la Sotta Fernández, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.842.456-3, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Salvador Sanfuentes Nº 2357, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "**Fundación PRODEMU**"; y por la otra, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles,** Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 70.072.600-2, representada legalmente por su Vicepresidenta Ejecutiva doña María Francisca Correa Escobar, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.530.776-2, ambas con domicilio en Santiago, calle Marchant Pereira Nº 726, Providencia, en adelante indistintamente JUNJI, quienes vienen en suscribir el siguiente Convenio Marco de Cooperación:

CONSIDERANDO:

1º Que, la Fundación PRODEMU es una institución derecho privado, sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República, cuya misión institucional es contribuir a estrechar las brechas de inequidad que afectan a las mujeres en situación de pobreza, fomentando la autonomía económica y el ejercicio de la ciudadanía activa, mediante una propuesta socioeconómica con perspectiva de género y en alianza estratégica con actores públicos y privados.

2º Que, por su parte, la JUNJI es una Institución del Estado creada por la Ley Nº 17.301, definida como una Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

3º Que, la misión institucional de la JUNJI consiste en brindar una Educación Parvularia inclusiva y de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años, en situación de vulnerabilidad, a través de salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros en convenio, garantizándoles un desarrollo en igualdad de oportunidades y constituyéndose en un apoyo a sus familias.

4º Que, resulta de especial interés para ambas entidades formalizar y profundizar el desarrollo de mecanismos de colaboración mutua, a fin de congregar e integrar sus esfuerzos, capacidades y recursos en realizar acciones en común, que logren mejorar la situación de las mujeres en condiciones extremas de vida.

5º Que, en atención a lo señalado anteriormente, ambas Instituciones acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Fundación PRODEMU y la JUNJI orientarán sus esfuerzos a gestionar iniciativas conjuntas, destinadas al logro de un mayor bienestar de las mujeres que viven en condiciones de vulnerabilidad social y que participan de los beneficios y/o programas de las Instituciones firmantes.

DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL
UNIDAD LEGAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FISCALIA

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SEGUNDO: En el contexto señalado, la JUNJI y la Fundación PRODEMU se comprometen a:

a- Difundir los servicios y programas que ambas Instituciones prestan entre la población con la que cada una trabaja.
b- Coordinar la implementación conjunta de programas o proyectos que contribuyan a disminuir las brechas de equidad que afectarían a las madres, cuyos hijos e hijas participan en los programas educativos administrados por la JUNJI.

TERCERO: Las partes dejan constancia que, en el marco de la estructura organizacional de la Fundación PRODEMU y de la JUNJI, la ejecución de los proyectos y programas debe ser acordada entre las Direcciones Regionales, informando en todo momento a las autoridades nacionales de ambas entidades. Estos instrumentos incluirán metas, calendarización de actividades, y mecanismos de seguimiento y evaluación.

CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: Este convenio tendrá vigencia por un año, desde la firma del mismo, renovable por el mismo periodo si ninguna de las partes comunica la intención contraria, salvo término anticipado del Convenio, por cualquiera de las Instituciones participantes, mediante una comunicación escrita a la otra con a lo menos 30 días de anticipación al término de su vigencia. Ocurrido lo anterior, las partes preverán que las actividades que en virtud de este Convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de las mismas.

SEXTO: La personería de doña María Francisca Correa Escobar, para representar a la JUNJI consta en Decreto Supremo Nº 293, de 01 de agosto de 2011, del Ministerio de Educación. Por su parte la personería de doña María Cristina de la Sotta Fernández, para actuar a nombre y representación de la Fundación PRODEMU consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada en la Notaría Publica de Santiago, de don Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de Septiembre de 2010, otorgada en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández,

SÉPTIMO: En comprobante, previa lectura y ratificación, firman el presente instrumento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a unos mismos efectos, quedando dos en poder de la JUNJI y dos en poder de la Fundación PRODEMU.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNÁNDEZ
DIRECTORA NACIONAL EJECUTIVA
FUNDACIÓN PRODEMU

MFC/MXG/AHM/SMV/smv

FISCALÍA

DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL
UNIDAD LEGAL